

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/050/2018



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/050/2018

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 042442018.

ANTECEDENTES:

I.- El día 16 de abril de 2018, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como, GRUPO EDITORIAL NOROESTE en la que requiere información a este Sujeto Obligado, mediante el número de folio 042442018.

II.- Que con fecha 16 de abril de año en curso, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Unidad de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez Transparencia, remitió oficio con número DTM/255/2018 a Lic. Maria Angelica Granados Trespalacios Directora de Desarrollo Económico y Turístico.

III.- Con fecha 26 de abril del presente año la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico remitió al comité de Transparencia oficio con número 1416/18 en el cual manifiesta que la información que se solicita:

"1. Solicito conocer el monto total que se destinó para la creación y/o desarrollo de MiPyMEs en el municipio de Chihuahua durante el periodo del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017. Desglose para cada mes por separado. 2. Solicito conocer el número total de empresas que se beneficiaron de estos recursos. Desglose para cada mes por separado."

La dirección de Desarrollo Económico y turístico solicita **Ampliación de Plazo**, Para emitir respuesta a la solicitud de información con número de folio 02442018 en dónde manifiesta lo siguiente:

"Me permito hacer la solicitud de ampliación de plazo para la entrega de información, ya que la búsqueda será manual y electrónica. Conforme al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, toda

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/050/2018



vez que el área respectiva indica que es necesario contar con un plazo mayor para poder estar en posibilidad de entregar una respuesta favorable.”

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 042442018 interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como GRUPO EDITORIAL NOROESTE.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

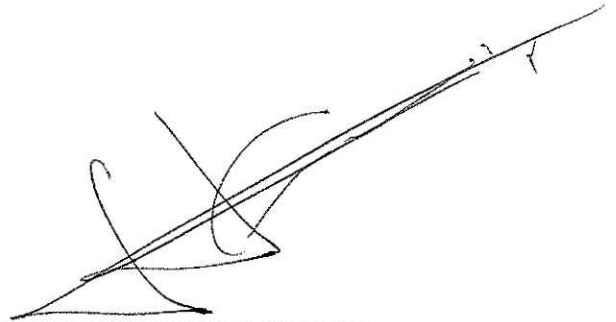
CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

QUINTO.- *El Comité de Transparencia acuerda por mayoría en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, en ausencia del Presidente del Comité Lic. Juan Carlos Uribe Montoya.*

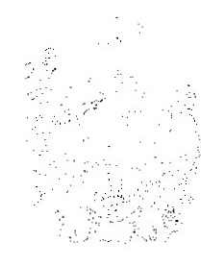
ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/050/2018



LIC. DANIEL ABRAHAM TERRAZAS PARADA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. VIRGILIO GUERECA MIRANDA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL